

Sesion 50.^a (nocturna) ordinaria en 23 de Agosto de 1901

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONCHA DON FRANCISCO J.

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Vásquez Guarda pide que se oficie a los diversos Ministros a fin de que completen los datos que se han remitido referentes a las sumas pagadas por impresiones durante el año último al contratista de la publicacion del «Diario Oficial».—El mismo señor Diputado pide se oficie al señor Ministro del Interior a fin de que envíe todos los antecedentes relativos a los límites de Arica i Pisagua.—El señor Casal solicita que se pidan nuevamente los datos referentes a la adquisicion de carros para los ferrocarriles del Estado, i que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas a fin de que concurra a dar esplicaciones sobre el particular.—El mismo señor Diputado solicita los antecedentes relativos al malecon de Valparaiso.—Sobre las peticiones del señor Casal usa de la palabra el señor Bülner.—Se pone en discusion el proyecto sobre prórroga de plazo a la fábrica para teñir i estampar jéneros de algodón.—Usan de la palabra varios señores Diputados i queda el debate pendiente.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite el contrato celebrado entre el Encargado de Negocios ad-interim de Chile en Francia i el ingeniero don Jacobo Krauss, director de la Escuela Politécnica de Holanda i el presupuesto formado por el ingeniero de la Direccion Jeneral de la Armada de los gastos probables que demandará el estudio de un proyecto definitivo de dársena para el puerto de Valparaiso.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 49.^a ordinaria en 23 de agosto de 1901.—Presidencia de los señores Concha don Francisco Javier i Barros Méndez.—Se abrió a las 4 hs. 5 ms. P. M. i asistieron los señores:

Bañados Espinosa, Ramon
Barros Méndez, Luis
Bernaldes, Daniel
Bülner, Gonzalo
Casal, Eufrosino
Concha, Malaquías
Correa, Manuel Domingo
Covarrúbias, Luis
Covarrúbias, Manuel A.
Cruchaga, Miguel
Echáurren, José Francisco
Echenique, Joaquin
Espinosa Pica, Maximiliano
Figueroa, Emiliano

Gallardo González, Manuel
González Julio, José Bruno
Gutiérrez, Artemio
Henríquez, Manuel Jesus
Ibáñez, Maximiliano
Landa Z., Francisco
Lazcano, Agustin
Meeks, Roberto
Padilla, Miguel Anjel
Pereira, Guillermo
Phillips, Eduardo
Pinto Agüero, Guillermo
Richard F., Enrique
Rioseco, Daniel

Rivas Vicuña, Francisco
Robinet, Carlos T.
Rocuant, Enrique
Salinas, Manuel
Sánchez G. de la H., Renato
Sánchez Masenlli, D.
Serrano Montaner, R.
Urrejola, Gonzalo
Vásquez Guarda, Efrain
Vergara Correa, José

Vergara, Luis Antonio
Vicuña S., Enrique
Vidal, Rosendo
Videla, Eduardo
Villegas, Enrique
Vivanco, Benjamin
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro
i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De cuatro oficios del Honorable Senado En el primero acusa recibo del que se le dirijió, comunicándole la eleccion de Mesa directiva.

Al archivo.

En el segundo comunica que no ha insistido en la modificacion introducida en el proyecto de lei acordado por esta Cámara, que concede a la viuda e hijos menores del contra-almirante de la Armada Nacional don Manuel Señoret, una pension anual de tres mil pesos.

Se mandó comunicar el proyecto al Presidente de la República.

I con los dos últimos, remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

Uno que concede a doña Mercedes Barceló, v. de Lorca, hija del sarjento-mayor de la independencia, don José Ignacio Barceló, derecho a la pension de montepío militar, correspondiente al empleo de sarjento-mayor.

A Comision de Guerra.

I otro que concede a don José Vicente Varas, ex-pesador de la Aduana de Pisagua, por una sola vez, la suma de mil ochocientos pesos como remuneracion de los servicios que prestó durante tres años en desempeño del cargo de jefe de pesadores de aquella Aduana.

A Comision de Hacienda.

2.º De dos informes de la Comision de Hacienda recaidos en las siguientes solicitudes:

De don J. Abdon Mellado E., oficial auxiliar de la Tesorería Fiscal de los Angeles, en que pide aumento de sueldo.

Quedó en tabla.

I de doña Celia Doren, viuda del empleado público don José Nicolás Menare, en que pide pensión de gracia.

A Comisión Revisora.

3.º De un informe de la Comisión de Guerra, recaído en el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que autoriza al Presidente de la República para que invierta hasta la suma de quinientos veinticuatro mil setecientos pesos oro de dieziocho peniques, en pagar a don Víctor Sotta Frost el valor de sesenta mil frazadas para el Ejército que vendió al Gobierno en 1898.

Quedó en tabla.

4.º De dos informes de la Comisión de Gobierno.

En el primero propone pasen a la Comisión de Obras Públicas, los negocios que enumera.

I en el segundo, propone igualmente pasen a la Comisión de Industria, los negocios que en dicho informe se espresan.

Por asentimiento tácito se acordó pasar a las Comisiones de Industria i Obras Públicas, los antecedentes in licados por la Comisión de Gobierno.

Se puso en segunda discusión la indicación formulada en la sesión anterior por el señor Ibáñez, para que se acuerde celebrar una sesión especial el martes de la semana próxima, de nueve a once de la noche, destinándose esa sesión i la diurna del mismo día a la discusión de las elecciones de Santiago.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Villegas, para que se acuerde preferencia, a continuación del proyecto sobre alcoholes, a la discusión del proyecto sobre liquidación del contrato con la Compañía del Ferrocarril de Arauco.

Por el señor Robinet, para que se acuerde prolongar la sesión por diez minutos, destinándolos a la discusión del proyecto que declara libre de derechos el hiposulfito de soda.

Por el mismo señor Diputado, para que se acuerde enviar al archivo las solicitudes de las municipalidades en que piden autorización para cobrar la contribución de haberes en conformidad al avalúo del año anterior, por existir la ley de 10 de enero de 1900 que las autoriza para ello.

Por el señor Rivas Vicuña, para que se acuerde prolongar todas las sesiones hasta las seis i media de la tarde, mientras dure la discusión del proyecto sobre los alcoholes.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones.

Puesta en votación nominal la indicación del señor Ibáñez, resultaron dieziocho votos por la afirmativa i dieziocho por la negativa, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores Barros Méndez, Bernales, Casal, Correa, Covarrúbias don Luis, Covarrúbias don Manuel A., Cruchaga, Echáurren, González Julio, Gutiérrez, Ibáñez, Pereira, Phillips, Rioseco, Robinet, Videla, Vivanco i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores Concha don Francisco J., Concha don Malaquías, Espinosa Pica, Henríquez, Landa, Lazcano, Meeks, Pinto Agüero, Rivas Vicuña, Salinas, Sánchez G. de la H., Sánchez Masenlli, Serrano Montaner, Urrejola, Vázquez Guarda, Vergara Correa, Vergara don Luis Antonio i Walker Martínez.

Se abstuvo de votar el señor Villegas.

Repetida la votación, resultaron diezinueve votos por la afirmativa i dieziocho por la negativa, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores Barros Méndez, Bernales, Casal, Correa, Covarrúbias don Luis, Covarrúbias don Manuel A., Cruchaga, Echáurren, González Julio, Gutiérrez, Ibáñez, Pereira, Phillips, Rioseco, Robinet, Videla, Villegas, Vivanco i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores Concha don Francisco J., Concha don Malaquías, Espinosa Pica, Henríquez, Landa, Lazcano, Meeks, Pinto Agüero, Rivas Vicuña, Salinas, Sánchez G. de la H., Sánchez Masenlli, Serrano, Urrejola, Vázquez Guarda, Vergara Correa, Vergara don Luis Antonio i Walker Martínez.

Se abstuvo de votar el señor Vidal.

Repetida por tercera vez la votación, fué aprobada la indicación por veintin votos contra veinte.

Votaron por la afirmativa los señores Barros Méndez, Bernales, Casal, Covarrúbias don Luis, Covarrúbias don Manuel A., Cruchaga, Echáurren, Echenique, González Julio, Gutiérrez, Ibáñez, Padilla, Pereira, Phillips, Rioseco, Robinet, Rocuant, Videla, Villegas, Vivanco i Yáñez.

Votaron por la negativa los señores Búlnes, Concha don Francisco Javier, Concha don Malaquías, Espinosa Pica, Figueroa, Gallardo González, Henríquez, Landa, Lazcano, Meeks, Pinto Agüero, Rivas Vicuña, Salinas, Sánchez G. de la H., Sánchez Masenlli, Serrano Montaner, Urrejola, Vázquez Guarda, Vergara don Luis Antonio i Walker Martínez.

La primera de las indicaciones del señor Robinet fué aprobada por veinticinco votos

contra quince, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La segunda de dichas indicaciones quedó para segunda discusión a petición del señor Pinto Agüero.

La indicación del señor Villegas fué desechada por veintiocho votos contra ocho.

La del señor Rivas Vicuña fué aprobada por treinta i cinco votos contra dos.

Dentro de la órden del día continuó la discusión del título I del proyecto sobre alcoholes; i usó de la palabra el señor Meeks, quien propuso se modificaran los artículos 1.º, 2.º, 3.º i 4.º, en los términos siguientes:

«Art. 1.º Se permite la destilacion solo del alcohol de caldo de uva para la bebida.

Art. 2.º Se prohíbe la fabricacion, el comercio i la importacion de alcoholes de industria para la bebida.

Art. 3.º Todo alcohol que no sea de caldo de uva deberá ser de naturalizado en conformidad a las prescripciones que dictará cada año el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo Superior de Hijiene.

Art. 4.º Toda contravencion a los artículos anteriores será penada con el comiso de la fábrica, útiles i el alcohol. Este comiso será de clarado por la justicia ordinaria a petición del Ministerio público.»

Se dió cuenta de un contra-proyecto presentado por el señor Ministro de Hacienda, a fin de que sea tomado en consideracion en la discusión de este negocio.

El señor Búlnes propuso el siguiente:

Artículo 1.º El impuesto que establece esta lei se dedicará esclusivamente a la renovacion del material marítimo.

El señor Richard observó que el artículo propuesto por el señor Búlnes tendria cabida en el título referente a las contribuciones.

El señor Búlnes espresó que lo que deseaba Su Señoría era que se discutiera la idea preferentemente i si se aprobaba el artículo se le diera la colocacion que se estimare mas conveniente.

Terminó declarando que proponia su indicacion con el carácter de previa.

Usó de la palabra sobre el mismo asunto el señor Rivas Vicuña.

Se puso en discusión jeneral i particular a la vez el proyecto sobre liberacion de derechos del hiposulfito de soda.

El señor Rivas Vicuña fundó su voto negativo al proyecto, por cuanto la materia que se trata de liberar de derechos, se puede fabricar en el país, estimando, en consecuencia, que se-

ria preferible gravar la internacion de esta sustancia que liberarlo de derechos.

El proyecto quedó para segunda discusión a petición del señor Concha don Malaquías.

Se levantó la sesion a las seis i cuarenta minutos de la tarde.»

Se dió cuenta:

Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 23 de agosto de 1901.—Tengo el honor de enviar a V. E. el contrato celebrado entre el Encargado de Negocios *ad-interim* de Chile en Francia i el ingeniero don Jacobo Krauss, director de la Escuela Politécnica de Holanda; el presupuesto formado por el ingeniero de la Direccion Jeneral de la Armada, de los gastos probables que demandará el estudio de un proyecto definitivo de dársena para el puerto de Valparaiso.

Me permito rogar a V. E. tenga a bien disponer la devolucion al Departamento de mi cargo de los referidos documentos.

Dios guarde a V. E. — Juan Luis Sanfuentes.»

Peticion de datos

El señor CASAL.—Pido la palabra.

El señor VASQUEZ GUARDA.—Pido la palabra.

El señor CASAL.—La cedo con gusto al señor Diputado por Carelmapu, i haré uso de la palabra despues de Su Señoría.

El señor VASQUEZ GUARDA.—Agradezco su deferencia al honorable Diputado por Constitucion; i con la vénia del señor Presidente voi a usar de la palabra.

En vez pasada pedí que, por medio de un oficio, se solicitasen del señor Ministro del Interior todos los datos referentes a la renovacion del contrato sobre publicacion del *Diario Oficial*, i los datos que Su Señoría ha remitido son solo los que se relacionan con los pagos hechos por publicaciones correspondientes del Ministerio de su cargo.

Como estos datos son deficientes, ruego a la Mesa que pase oficio a todos los otros señores Ministro, en nombre del que habla, a fin de que manden los datos correspondientes a cada uno de sus Ministerios i a las distintas oficinas de sus dependencias.

Deseo tambien rogar a la Mesa que, en nombre del que habla, pida por medio de un oficio al señor Ministro del Interior todos los antecedentes relativos a una cuestion que ya se ha debatido en esta Cámara: la relacionada con el límite de los departamentos de Pisagua i Arica.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Se pasarán los oficios que Su Señoría indica.

El señor CASAL.—Ruego a la Mesa que por tercera vez oficie al señor Ministro de Industria i Obras Públicas para que algun dia mande a la Cámara los antecedentes relativos al equipo proporcionado a los ferrocarriles del Estado por las casas de Beeche i C.^a i de Grace i C.^a

No es posible que, tratándose de antecedentes que no son ni muy estensos ni numerosos, esté el señor Ministro diciendo cada dia: «mañana llegarán a la Cámara» i entretanto los dias pasan i pasan i ellos nunca llegan.

Es raro i estraño que estos antecedentes, que es urgente conocer pronto, no lleguen a pesar de que tiene gran interes el pais por conocerlos i a pesar de haber sido pedidos reiteradamente.

Tambien deseo que la Mesa oficie al mismo señor Ministro pidiéndole que fije el dia en que debe contestar las observaciones que sobre este particular he hecho en una de las anteriores sesiones.

No sé si el Ministerio está en crisis. Así lo he oido; pero creo que esta circunstancia no será obstáculo para que el señor Ministro venga por una sola vez a esta Honorable Cámara.

Tambien deseo que se insista en pedir al mismo señor Ministro los antecedentes relativos al malecon de Valparaíso, antecedentes que se pidieron hace ya tiempo i que hasta ahora no han podido venir.

El señor CONCHA (vice Presidente).—Se dirigirán los oficios que Su Señoría ha indicado.

El señor BULNES.—El Ministerio está en crisis i los señores Ministros solo han consentido en mantenerse en sus puestos para atender al despacho diario, a fin de que no se paralicen los servicios administrativos.

El señor CASAL.—El Ministerio ha estado en crisis desde que entró en funciones; i, sin embargo, despues de las crisis anteriores los señores Ministros se han presentado a la Cámara, i no veo por qué en este caso no habria de suceder lo mismo.

El señor BULNES.—El señor Diputado recordará que las crisis del Ministerio solo han venido a producirse despues de la eleccion del 25 de junio. Antes de esta fecha se le trataba con toda clase de consideraciones, se le dieron repetidas muestras de aprobacion, i nunca oí decir que estuviera en crisis.

Las dos crisis posteriores a las elecciones del 25 de junio fueron solucionadas porque los señores Ministros retiraron sus renunciaciones, i por esto concurrían a la Cámara.

Hoy dia la renuncia que el Ministerio ha presentado es definitiva e indeclinable; i si los señores Ministros se han allanado a seguir en sus puestos ha sido en consideracion a la situacion especial que atravesamos, de estar golpeando

las puertas del Gobierno la administracion que pronto iniciará sus funciones, i por no producir una situacion administrativa gravísima e irremediable.

No me estraño de que los señores Ministros hayan renunciado porque se les ha hecho pasar por una vida verdaderamente insoportable.

El señor CORREA.—Esa es la verdad.

El señor BULNES.—Yo en su lugar habria votado la cartera tiempo há.

El señor CORREA.—Pero los actuales no lo hacen.

El señor BULNES.—Por patriotismo; por respeto a la actual situacion política; por no producir un conflicto insalvable, i me admira que de esta noble conducta se deduzca un cargo.

Faltan solo unos pocos dias para que el Presidente electo se haga cargo del Gobierno.

Si en esta situacion los señores Ministros no se hubieren allanado a continuar en sus puestos para atender al despacho diario, se produciria una situacion irremediable, sin solucion alguna posible.

No habria como reemplazar al Ministerio por unos pocos dias, cuando ya golpea a las puertas de la Moneda el Gobierno que dentro de poco se debe inaugurar.

De modo que los señores Ministros, al continuar en sus puestos, hacen un sacrificio.

Su situacion ha sido bien molesta, gastándose verdadero empeño en presentarlos ante el pais en una situacion falsa.

Todo los dias hemos tenido que venir a demostrar aqui versiones infundadas i noticias de carácter trascendental propaladas, precisamente, por diarios órganos de partidos que tienen representacion en esta Sala. A este respecto voi a referirme a un caso reciente. En un diario se hace el denuncia de que el *Zenteno* ha sido vendido por el vice-Presidente de la República al Gobierno Ecuatoriano. Pues bien, yo tengo motivos para saber que el viaje del *Zenteno* no tiene otro objeto que el mismo que origina estos viajes en los paises europeos, esto es, sellar la amistad entre dos pueblos hermanos.

En la situacion de los Ministros yo no puedo aceptar la indicacion del honorable señor Casal, que pide que se oficie al señor Ministro de Industria i Obras Públicas a dar cuenta de sus actos en el negocio a que Su Señoría se refiere.

Era lo que tenia que decir, señor Presidente.

El señor CASAL.—Con la autorizacion del señor Presidente, uso de la palabra para decir que no me consta que el Ministerio esté en crisis; yo siempre lo he visto en crisis, pero despues de cada una de estas situaciones lo he visto venir a la Cámara i da las explicaciones que se le han pedido. Si hoy está en crisis, como lo asegura el honorable Diputado se.

ñor Búlnes, no puedo pedir que se oficie al señor Ministro de Industria i Obras Públicas. En este sentido encuentro mucha razon al honorable Diputado por Rancagua.

Votacion

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Como ha terminado la primera hora, va a votarse la indicacion del honorable Diputado por Tarapacá, que quedó para segunda discusion en la sesion diurna, i que tiene por objeto mandar al archivo las solicitudes en que algunas municipalidades piden autorizacion para hacer el cobro de la contribucion de haberes en conformidad al avalúo del año anterior.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Como no es posible que esta indicacion se vote sin haber sido discutida, yo desearia que la votacion se dejara para otro dia.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—La cuestion es de Reglamento: esta indicacion se ha formulado en la primera hora, i debe votarse hoy. Sin embargo, la Cámara podria acordar dejarla para la sesion que viene.

El señor ROBINET.—El señor Diputado por Ovalle, cuando hice esta indicacion en la sesion del dia, pidió que se aplazara su votacion, porque era necesario leer la lei a que se referia. Ella se encuentra en el *Boletín de Leyes*, primer semestre del año 1900, página 22. Si Su Señoría se fija, verá que esta lei ampara a las municipalidades, autorizándoles para atenerse al último avalúo i presupuesto, cuando no los formen.

No tengo interes particular alguno en este negocio, como no lo tengo jamas en ninguno de los que pasan por esta Cámara. Lo único que persigo es evitar que las municipalidades continúen molestando constantemente a las comisiones con solicitudes, en que se pide del Congreso el derecho que ya les ha concedido por una lei especial, aquélla a que me he referido.

Con estas esplicaciones creo retirará su oposicion el honorable Diputado por Ovalle, que era el único que se habia opuesto a mi indicacion.

El señor PINTO AGUERO.—Me contentaria con que se leyera la lei i el testo de las solicitudes que se pretenden archivar para ver si se trata de un mismo caso.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿En qué estorban estas solicitudes, en qué molestan? ¿quién sabe si son útiles! I sin embargo, se pretende enviarlas al archivo, porque a una Comision se le ocurre archivarlas, matando así de un golpe el derecho de peticion. Acaso solicitan algo que no les ha concedido esta lei; ¿qué se pierde con dejar esta indicacion para mañana o pasado?

El señor ROBINET.—Yo no tengo apuro ni cosa parecida. El Diputado por Concepcion me conoce mas que a mucho o por lo ménos debiera conocerme—i sabe i debe saber que jamas trato de festinar ningun debate. Se trata de unas solicitudes en que se pide la resolucion de un punto ya resuelto. Si Su Señoría desea estudiar este punto, estúdielo i demore su solucion todo el tiempo que quiera.

El señor ESPINOSA PICA.—El punto no es tan claro. La lei se refiere solamente al avalúo, no a los presupuestos.

El señor ROBINET.—Se refiere tambien a los presupuestos.

El señor ESPINOSA PICA.—Nó, señor, i pido que vuelvan a Comision.

El señor ROBINET.—Si hai informe.

El señor SERRANO MONTANER.—Reclamo, señor Presidente; ha terminado la primera hora.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Quedará esta indicacion para mañana i entraremos a la órden del dia.

Fábrica de teñir i estampar jéneros de algodon

El señor PRO-SECRETARIO.—Ocupa el primer lugar de la tabla, la solicitud de la fábrica de blanquear, teñir i estampar telas de algodon.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—En discusion el proyecto propuesto por la Comision de Hacienda.

El señor BULNES.—Desearia saber si se trata de un privilejio.

El señor PRO-SECRETARIO.—Se ha pedido ampliacion del plazo de un privilejio concedido para estampar i teñir jéneros de algodon.

La lei que concedió este privilejio dice así:

«Art. 1.º Concédese a don Enrique Nicksson Ross, don Horacio Basger i don Carlos Castillo García, o a quien sus derechos represente, privilejio esclusivo, por el término de diez años, para instalar en el pais una fábrica con el objeto de blanquear, teñir i estampar los jéneros de algodon.

Art. 2.º Les concesionarios deberán instalar la fábrica i dar principio a sus operaciones en el término de dos años, contados desde la promulgacion de esta lei.

Art. 3.º Dentro de los sesenta dias siguientes a la promulgacion de la presente lei, los concesionarios deberán depositar en arcas fiscales la cantidad de veinte mil pesos para responder que instalarán la fábrica en el plazo fijado en el artículo 2.º i de que invertirán en ella i sus anexos, la suma de ciento veinticinco mil libras esterlinas.

La empresada suma de veinte mil pesos será

aplicada al Fisco i caducará la presente concesion por el solo hecho de no terminarse la construccion de la fábrica o no empezar a funcionar dentro del plazo establecido en el artículo 2.º o por no haberse invertido en dicha fábrica i sus anexos la cantidad de ciento veinticinco mil libras esterlinas.

La misma cantidad será devuelta a los concesionarios en el caso que justifiquen haber cumplido con las obligaciones que se les impone en el presente artículo.

Art. 4.º Esta concesion se entenderán sin perjuicio de las fábricas de tejidos de algodón, las cuales podrán blanquear sus propias telas, pero no teñirlas ni estamparlas.

Tampoco afectará a las fábricas establecidas ni a las fábricas de tejidos de punto, ni a las tintorerías que se dediquen a teñir piezas de ropa hecha.

Art. 5.º Quedará sin efecto la presente lei, si los concesionarios no depositaren en arcas fiscales la suma de veinte mil pesos dentro del plazo fijado en el artículo 3.º»

El proyecto de lei en debate prorroga los plazos establecidos en los artículos 1.º i 2.º de esta lei.

Dice así:

«Artículo único.—Los plazos fijados por los artículos 1.º i 2.º de la lei número 999, de 17 de enero de 1898, se entenderán contados desde la fecha de la promulgacion de la lei presente»

El honorable señor Ibáñez ha hecho la siguiente indicacion:

«Art. . . Se sustituye el artículo 4.º de la lei número 999, de 17 de enero de 1898, por el siguiente:

«Artículo 4.º Esta concesion se entenderá sin perjuicio de las fábricas de tejidos de algodón, las cuales podrán blanquear, teñir i estampar sus propias telas.»

El señor BULNES.—Los jéneros blancos que se van a teñir ¿van a quedar esceptuados de derecho?

El señor VIAL UGARTE.—Nó, señor Diputado; los jéneros blancos pagarán el derecho correspondiente. Quedarán eximidos de derechos únicamente las materias primas como el algodón i los hilados.

El señor BULNES.—Este es un punto que debería quedar bien esclarecido.

El señor ECHENIQUE.—Yo he estudiado los antecedentes de esta cuestion i voi a esponerlos a la Cámara.

Primeramente se presentó una solicitud pidiendo privilejio esclusivo para establecer una fábrica de tejidos.

Se consideró mui grave el negocio i se negó terminantemente lo pedido en la solicitud.

Después el señor Nicholson i Ross se pre-

sentó pidiendo privilejio no ya para tejer sino para blanquear, teñir i estampar algodón. Este privilejio fué concedido por diez años.

Se concedió este privilejio, señor Presidente, con el objeto de favorecer la fábrica de tejidos; no obstante fué una condenacion de muerte para esa fábrica.

En el informe de este proyecto de lei aprobado por la Cámara, se dice que la empresa no podrá tener fábrica de tejidos de algodón, lo cual parece no haberse verificado. Se me asegura que esa fué una equivocacion, i que se dejó o hubo intencion de dejar libertad para que, además de teñir, blanquear i estampar los jéneros de algodón, pudiese fabricarlos. Sin embargo, como he dicho, en el informe se espresa lo contrario.

Por haberse concedido liberacion de derechos de Aduana a esta fábrica, era evidente que se constituia de hecho un privilejio a su favor.

Se le habia fijado un plazo de dos años para establecer, i el plazo trascurrió sin que lo hiciera. Entónces pidió prorroga, alegando que le habia impedido comenzar sus trabajos el estado precario por que atravesaba el pais. Esto hizo observar al señor Mac Iver que se daban siempre estos mismos pretextos.

Se le otorgó la prórroga, sin embargo.

Ahora pide una nueva prórroga, i es necesario que la Cámara sepa que este verdadero privilejio va a ser por diez años, durante cuyo tiempo no podrán fundarse otras fábricas de jéneros de algodón, porque seria imposible hacerle a ésta competencia.

Por estas consideraciones, yo encuentro mui aceptable la indicacion del honorable Diputado por Lináres, para que se le conceda a la empresa la nueva prórroga que solicita, pero sin perjuicio de que se puedan establecer otras fábricas públicas de tejidos de jéneros de algodón, que puedan blanquear, teñir i estampar sus propias telas.

El señor ESPINOSA PICA.—No me esplique qué dificultades puedan hacerse valer para atender la solicitud de que se trata.

Las leyes aprobadas a favor de esta empresa i cuya prórroga ahora se pide, fueron dictadas porque se reconció que habia conveniencia para la industria i para el pais en dar facilidades a las fábricas de tejidos de algodón. Con el proyecto en discusion, no se va a escluir el establecimiento de fábricas análogas. Esta se concretará a blanquear, teñir i estampar los jéneros. No se esceptúa, pues, a ninguna otra. No se trata de un privilejio que importe un ataque a las fábricas existentes ni a las que quieran fundarse despues, pues unas i otras se encontrarán amparadas.

Lo único que se desea es una ampliacion de

Los plazos fijados en las leyes anteriores; i eso se pide, porque la compañía no alcanzó a constituirse dentro del término estipulado, a causa de las dificultades de los negocios, que se han visto afectados por la guerra de Sud-Africa.

La empresa se ha formado ya con un capital de ciento cincuenta mil libras, ha adquirido una considerable estension de terreno cerca de Concepcion por valor de mas de cuarenta i cinco mil pesos. . . .

El señor ROBINET.—En Chiguayante, señor Diputado.

El señor ESPINOSA PICA.—Ha levantado edificios, i finalmente, está construyendo un desvío para unir la fábrica con la línea férrea del Estado.

Se trata, pues, de una industria que tiene ya vida real i que ha dado comienzo a sus instalaciones.

Comprendo que el honorable señor Mac-Iver, cuando se trató de otorgarle la primera prórroga, dijera que esta nueva concesion no tenia mas objeto que el salir de apuros para evitar la pérdida de su privilejio; porque entónces no tenia las instalaciones ni hecho las adquisiciones que hoy tiene. Entónces era prudente el pedir alguna seguridad mas para otorgar una gracia nueva, en resguardo de los intereses de tercero i del Estado mismo.

Pero estos temores no son ahora justificados, porque la fábrica está ya establecida; i es ya una conquista efectiva para el progreso industrial del país, pues va a iniciar sus trabajos, en los cuales encontrarán colocacion un gran número de operarios. Luego no hai fundamento alguno para poner en duda la seriedad de los concesionarios; ni por lo tanto para negarles el nuevo plazo que solicitan.

Cabalmente, los diarios de hoy se ocupan en términos muy enojosos de esta nueva fábrica, i en ellos encuentro telegramas de Concepcion, que ponderan la importancia de esta sociedad.

A este propósito voy a leer algunos párrafos de un telegrama de Concepcion publicado en *La Tarde*:

«Señor director de *La Tarde*: La Sociedad Chillian Mille Company Limited, ha adquirido cuarenta i dos cuadras de terrenos en Chiguayante, a la orilla del Bio-Bio, i trabaja allí activamente en la construccion de edificios i desvíos de los ferrocarriles, a fin de instalar una gran fábrica para blanquear i teñir dibujos en los tejidos de algodón, etc. Cuenta dicha Sociedad con un capital de ciento veinticinco mil libras esterlinas. En Talcahuano se encuentran ya los materiales para la instalacion i se estima que se comenzará pronto a explotar esta industria, que ocupará a mas de cuatrocientos operarios.

Este establecimiento es de grande importancia, no solo para Concepcion sino para toda la República, por la baja de precio que tendrán que experimentar los jéneros.»

Se ha observado tambien que los materiales que esta fábrica introduzcan son libres de derechos de internacion. Esto es exacto respecto de las materias primas que empleará en su fabricacion, pero no respecto de la maquinaria, por la cual ha pagado como cinco mil pesos por derechos de internacion.

El señor ECHENIQUE.—No puede ser esto exacto, porque las maquinarias están libres del pago de derechos de internacion.

El señor ESPINOSA PICA.—Estoi seguro de que ha pagado esta suma por derechos de internacion.

Yo no sé cómo se quiere que vengan los capitales extranjeros a impulsar nuestras industrias si no les damos seguridades de que se invertirán lucrativamente. Si no la hubieran tenido en el presente caso, no se habrian podido conseguir para establecer esta gran fábrica, la cual gozará de este privilejio durante diez años.

Sin él, quedará en las mismas condiciones que cualquiera otra fábrica, lo que sucederia si se suprimiera la frase indicada por el honorable señor Ibáñez en el artículo 4.º

Habria sido aceptable una modificacion semejante cuando solicitó la primera prórroga, pero no ahora que la fábrica está ya establecida.

Si tambien se concediera a otras fábricas la facultad de teñir i estampar telas, el privilejio no existiria, pues lo que desea esta sociedad es precisamente que solo a ella se le conceda esa facultad. Además, solicita que se le prorrogue por dos años el plazo que se le concedió en la lei anterior i que vence el 6 de setiembre próximo, para invertir en el país ciento veinticinco mil libras esterlinas. Esa intencion está ya hecha en gran parte, no es broma, pues consta de los antecedentes que la Comision ha tenido a la vista i de los datos que ha publicado la prensa.

Suprimir una parte de la lei anterior, como ha pedido el honorable señor Ibáñez, es echar por tierra el privilejio i obrar con poca seriedad para con los concesionarios que se acogieron con sus capitales a los beneficios que esa lei les acordó.

En consecuencia, ruego a mis honorables colegas que aprueben el proyecto.

El señor VIAL UGARTE.—Esta materia es muy interesante, como lo es todo lo que se relaciona con la proteccion a la industria nacional.

Yo soi de los que creen que no podemos producir todo lo que consumimos, i considero absurdo el afán de establecer en el país fábricas de todo. Si alzando los derechos de internacion

o por otro medio cualquiera, llegáramos a consumir tan solo productos del país, habríamos hecho a éste un flaco servicio: el de dejarlo aislado en el mundo.

La proteccion bien entendida no consiste, a mi juicio, en proteger a todas las fábricas que se establezcan en el país, sino a aquellas que encontraran dentro de éste las materias primas que necesitan.

Para un país que está en vías de formacion, que se levanta luchando con grandes dificultades, es matar todo porvenir industrial esto de comenzar por el establecimiento de monopolios.

En el proyecto que se discute observo un hecho curioso, que se ha presentado tambien en otras ocasiones.

Empezó la fábrica por solicitar el privilejio por diez años para teñir i estampar las telas, esperando hacer su negocio a la sombra de la diferencia que hai entre los derechos de importacion que pagan las telas estampadas o teñidas i los que pagan las telas en blanco. Mas tarde se pidió que por otra lei se concediera el privilejio para fabricar tejidos de algodón, solicitud que fué denegada, concediéndose tan solo liberacion de derechos de internacion para la materia prima que esa industria necesitará, es decir, para el algodón i para los hilados de algodón.

Ha resultado en el hecho que los peticionarios han conseguido lo que la Cámara les negó, pues, combinando las dos leyes, tendrán por una la liberacion de derechos para la materia prima de los tejidos de algodón, i por la otra el monopolio de teñirlas i estamparlas, con lo cual harán imposible el establecimiento de fábricas competidoras.

Se argumenta diciendo que hai capitales para la instalacion de esta fábrica. Pero no se advierte que si no hubiera capitales con que instalar estas fabricas, seria una burla, que se ocurriera al Congreso en solicitud de privilejio para el establecimiento de una industria respecto de la cual no habia capitales para instalarla.

Yo no puedo aceptar que se haya pensado siquiera en esta burla, por cuyo motivo no me imagino que no existan los capitales necesarios para implantarlas, de modo que no me ocupo de este punto.

Tratándose de la indicacion del honorable Diputado por Lináres, que es una modificacion del artículo 4.º de la lei, debo manifestar que considero que ella no es bastante, por cuanto deja en pié el hecho de que no se pueden establecer otras fábricas de esta naturaleza, i si no se podrán establecer, es evidente que el artículo, con la modificacion del señor Diputado, será letra muerta.

Para que estas fábricas puedan existir seria

necesario que todas ellas pudieran teñir i estampar sus propias telas, porque de otra manera no habrá quien quiera establecer ninguna.

Ademas, fuera de la liberacion de derechos de Aduana que se les concede para la materia prima, considero que seria conveniente mantener sin aumentar los que hoy pagan los artículos similares a los que ellos van a producir, porque de ese modo las fábricas que se establezcan en nuestro país tendrán el beneficio que hoy obtienen las extranjeras que nos mandan sus productos i la proteccion equivalente a la tarifa actual.

Yo modifíco el artículo propuestos por el señor Ibáñez en esta forma:

«Artículo 2.º Se sustituye el inciso 1.º del artículo 4.º de la lei número 999, de 17 de enero de 1898, por el siguiente:

«Esta concesion se entenderá sin perjuicio de las fábricas de tejidos de algodón, las cuales podrán blanquear, teñir i estampar sus propias telas.»

El señor ECHENIQUE.—Votaré la indicacion del señor Ibáñez, pero voy a pedir que se modifique el artículo de la Comision en estos términos:

«Artículo único.—El plazo fijado por el artículo 2.º de la lei número 999, de 17 de enero de 1898, se entenderá contado desde la fecha de la promulgacion de la presente lei.»

Estos industriales dicen que no han podido establecer la fábrica dentro del plazo que se les ha concedido i que se les dé otro igual.

Ya van corridos los dos años que se les concedió con ese objeto, i si ahora se les concede otros dos, se alargaria la duracion del privilejio, el que en realidad vendria a ser por catorce años.

Para evitar esto, desearia que se suprimiera esta parte del artículo i que se dijera que se conceden los dos años para instalar la fábrica contados dentro de los diez que durará el privilejio.

No hai razon alguna para aumentar en dos años mas ese privilejio.

Sino han aprovechado el plazo que se les concedió, culpa de ellos fué.

El señor BULNES.—Si se aprueba la indicacion del señor Vial Ugarte, el privilejio concedido a la fábrica, caduca desde que se concede a todas el derecho de estampar i teñir jéneros.

El señor ECHENIQUE.—En pocos días mas caduca el privilejio concedido por la lei, porque se va a vencer el plazo.

Por consiguiente, es oportuna la indicacion del señor Vial Ugarte.

El señor ESPINOSA PICA.—Cuando caduque la lei, será el momento oportuno de dictar otra.

El señor ECHENIQUE.—Como la fábrica

no puede cumplir con la obligacion impuesta en los diez dias que faltan, ella verá si se acoje o nó al proyecto.

El señor BARROS MENDEZ.—Yo entiendo que la dificultad está en otro punto.

En 1898 se concedió este privilejio que debe caducar al cabo de dos años, si no se instalaba la fábrica i se invertian en ella ciento veinticinco mil libras esterlinas.

No terminados los trabajos de instalacion, se debian perder los veinte mil pesos depositados en arcas fiscales.

Por consiguiente, pasados esos dos años, el concesionario perderia junto con el privilejio, la suma depositada.

Entiendo que no importa gran cosa al concesionario perder la suma depositada, con tal de no perder el privilejio.

Por esto se ha pedido prórroga del plazo, con lo cual no se perderia la suma depositada en arcas fiscales; pero es indudable que no se ha puesto el solicitante en el caso de que al solicitar la prórroga, se les niegue el privilejio concedido.

Las objeciones que se han hecho ahora debieron hacerse en 1898 cuando se trataba de conceder el privilejio.

Entónces, habian sido oportunas; pero no hoi, despues de haberse invertido grandes sumas en la instalacion de la fábrica.

Por esto, la solucion de la dificultad está en la indicacion del señor Echenique, que dice: ya que se le concede prórroga de dos años, restrinjase en dos años el privilejio de diez que se concedió.

Este queda restrinjido de hecho con suprimir la referencia al artículo 1.º

El señor ROBINET.—Apoyaré con gusto la indicacion del honorable señor Echenique, que con raciocinio tan claro ha esplicado el honorable señor Barros Méndez.

Es esta una Sociedad séria que ha traído ya al pais los capitales necesarios para la implantacion de la industria de teñir i estampar los jéneros de algodón; que ha adquirido el terreno donde debe instalarse, i que ha construido ramales de ferrocarril que la ponen en conexion con los ferrocarriles del Estado. No es este, pues, el caso de personas que se presentan aquí con el objeto de obtener concesiones i realizar un negocio transfiriéndolas despues a otras sociedades. Por el contrario, bien puede asegurarse que jamas se habia presentado a la Cámara una solicitud que viniese aparejada de mayores documentos que acreditaren su seriedad.

Es cierto que ha sido necesario concederle una o dos prórrogas; pero bien puede asegurarse que esto no se ha debido a la culpa de

los concesionarios sino a la situacion incierta de nuestro propio pais.

Si yo fuese extranjero i tuviese capitales, renunciaria a traerlos a Chile para establecer una nueva industria, porque, cuando se trata de establecer un negocio serio i se ofrecen toda clase de garantías a fin de obtener algunas franquicias del Estado, se presentan tantas dificultades, pasan tantos años, que se mueren los banqueros i capitalistas sin que nada pueda obtenerse de nuestro Gobierno ni de nuestro Congreso.

Todo lo contrario pasa en otros paises. En la República Arjentina i en los Estados Unidos, los negocios de esta naturaleza se despachan en ocho o diez dias, aceptándolos o rechazándolos.

Pero aquí es necesario tener la paciencia de Job para conseguir que un ministro lo escuche, para que una comision informe i para que la Cámara resuelva el negocio mas obvio, mas seguro i mas serio.

Por esto es que nosotros vivimos en medio de una verdadera anemia en materia de industria. A cualquiera que pretenda seriamente establecer alguna nueva, como ocurre en el caso actual, se le suscitan obstáculos sin razon alguna.

Pero el señor Echenique ha dicho que esta Compañía, que no pudo cumplir con sus compromisos dentro de las condiciones del primer privilejio que se le concedió, no tiene derecho para pedir una ampliacion del plazo de ese mismo primer privilejio, i yo creo que Su Señoría tiene razon: el plazo debe ser el mismo que el de la lei de 1898.

Por lo demas, creo que debemos aceptar el proyecto con solo esta modificacion que el señor Diputado por Caupolicán propone, porque es un hecho que el pais ganará muchísimo con la implantacion de esta industria.

Los jéneros blancos de algodón pagan un derecho de internacion insignificante; transformados en percales, su valor sube considerablemente, i es esta diferencia de valores la que quedará en el pais con beneficio para todos.

Tendremos en Chile una industria séria que nos independizará en parte de la esclavitud de los mercados extranjeros.

Es necesario que abramos una puerta amplísima a las nuevas industrias, así como lo hacen los paises vecinos que juzgan estas cosas con un espíritu jeneroso i no mezquino como nosotros.

Por eso yo acepto la indicacion del honorable señor Echenique, que restrinje el plazo del privilejio.

El señor VIAL UGARTE.—Voi a hacer una lijera observacion.

Parece que en mis observaciones hubiera alguna incongruencia o disconformidad aparente.

Lo que yo he dicho es que si los concesionarios quieren que se les dé una nueva prórroga de dos años, el Estado está en su derecho para imponerles las condiciones que quiera. Si la Cámara acepta ahora la indicación del honorable señor Echenique, es claro que no se alteran los términos de la concesión ni se da lugar a la prórroga solicitada: se mantiene únicamente el plazo primitivo.

El señor ROBINET.—Lo único que hace la indicación del señor Echenique es restringir el plazo de diez a ocho años. ¿No es esto, señor Diputado?

El señor ECHENIQUE.—Exacto.

El señor ROBINET.—No encuentro entonces razón a las observaciones del honorable Diputado por Santiago. Lo que yo estoy viendo es que hai personas que lo que querrian es que vinieran industriales i capitales al país y que para instalarse, en vez de procurarse la protección del Estado, ellos dieran dinero en cima por hacer un beneficio al país.

El señor VIAL UGARTE.—Yo no conozco a esos individuos i sería bueno que el señor Diputado los señalara, si acaso cree que los hai en esta Cámara.

El señor ROBINET.—No lo hago, porque no me gusta personalizar las discusiones. Pero repito que hai esa clase de individuos a que me refiero.

El señor VIAL UGARTE.—Otros hai que desean empobrecer al país beneficiando a los particulares.

El señor ROBINET.—Yo también desearia que el señor Diputado se sirviera indicar esos individuos, porque ello es mas grave.

El señor CASAL.—Como va a dar la hora, yo pediria que prolongáramos la sesión hasta despachar este negocio.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Como va a dar la hora i yo tendré que hacer algunas observaciones algo estensas, pediria al señor Presidente que mejor levantara la sesión.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—¿Se opone Su Señoría a que la sesión se prolongue?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sí, señor Presidente.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—¿Por qué no usa entónces de la palabra el señor Diputado para aprovechar estos minutos?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Está bien señor Presidente.

He seguido con mucho interés este debate porque se trata de un asunto de grande importancia para la industria del país.

En buena doctrina económica, los privilegios

solamente se otorgan a los descubrimientos i perfeccionamientos industriales o a las industrias madres, es decir, a industrias de las cuales dependen un gran número de industrias secundarias. Solo en estos casos se pueden otorgar a las industrias privilegios.

Pero esta industria, léjos de ser madre de otras, léjos de ser fuente de nuevas industrias, viene a poner valla insalvable al desarrollo de otros establecimientos industriales; i esto sin provecho para nadie.

Vamos a conceder graciosamente a una sociedad industrial el derecho de gozar de la diferencia del impuesto aduanero que pesa sobre los jéneros de algodón blancos i el de los estampados.

Cualesquiera que sean las personas, cualesquiera que sea la cuantía de los capitales que se prometen, la Cámara no tiene derecho para paralizar por diez años el progreso industrial, impidiendo el establecimiento de toda otra fábrica de esta clase, cerrando las puertas al trabajo; i esto sin beneficio para nadie. . . .

El señor ROBINET.—Si me permite Su Señoría. . . . Voi a hacerle solo una observación.

Si fuera un negocio tan grande como dice Su Señoría, se habrían presentado otros a solicitar las mismas concesiones que pide esta sociedad, en los cinco o seis años que este negocio pende de la consideración de la Cámara. No se ha presentado nadie. ¿Qué está probando este hecho? . . . Las discusiones de la Cámara no son un secreto; hoy mismo se sabrá perfectamente que se iba a tratar este negocio i sin embargo nadie se ha presentado a disputar el privilegio. ¿Por qué? Porque no todos están dispuestos a dedicar su tiempo, sus esfuerzos i sus capitales al desarrollo de una industria de esta especie.

Su Señoría, que es muy entendido en economía, sabe que la industria de los países mas adelantados no se ha formado con oraciones: han tenido que hacer algunos esfuerzos. I a los países que así no obran, les pasará lo que a nosotros: que despues de muchos ensayos, no tenemos ninguna industria.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Soy uno de los mas ardientes partidarios de la industria nacional. Desearia que el país se bastara a sí mismo en términos de no tener que importar ni una hilacha del extranjero; pero no deseo el desarrollo de nuestra industria a fuerza de privilegios que benefician a unos pocos con mengua del interés público. Si se cree que hai una industria que merece protección, escojítense un sistema económico racional, como el de primas u otro, para favorecerla; pero no

se venga a establecer un privilegio que impide el establecimiento de toda otra industria semejante.

I esta fábrica no hace otra cosa que ganar la diferencia de derecho entre los jéneros blancos de algodón i los jéneros estampados.

El señor CONCHA (vice-Presidente).—Ha llegado la hora i se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion

